



# ESCRITURA

de CESION DE PARTICIPACION SOCIAL:

*Otorgada por* EL SEÑOR DON

GUSTAVO BENITES AGUILAR:

*a favor de* EL SEÑOR DOCTOR DON

ANTONIO PARRA GIL:

*y autorizado por el*

NOTARIO

Dr. GUSTAVO FALCONI L.

*27 dic / 74  
2017*

*Copia* Brimer *Registro de* 1.975

DE LA QUINTA NOTARIA DEL CANTON

*Guayaquil,* Enerp 23 - *de* 1975

## CESION DE PARTICIPACIONES SOC-

CIAL : OTORGADA POR EL SEÑOR

DON GUSTAVO BENITES AGUILAR

A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR DON

ANTONIO PARRA GIL .-

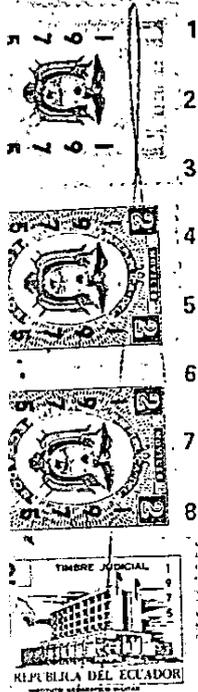
CUANTIA : INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintitrés de Enero de mil novecientos setenta i cinco, ante mí Doctor Gustavo Falconí Ledesma, Abogado y Notario de este Cantón, comparecen de una parte, el señor Don Gustavo Benites Aguilar, casado, Ejecutivo; i por otra parte, el señor Doctor Don Antonio Parra Gil, casado, Abogado; ecuatorianos, mayores de edad, por sus propios derechos, domiciliados en esta ciudad, con capacidad para contratar, a quienes de conocer doy fé.- Bien instruídos en el objeto i resultados de esta escritura de Cesión de Participación Social, a la que procede con amplia libertad, para que la otorgue me presentan la minuta del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO : Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste la siguiente de Cesión de Participaciones Sociales de una compañía de Responsabilidad Limitada.- CLAUSULA PRIMERA : INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales de " PROMOTORA INMOBILIARIA COMERCIAL EL FORTIN COMPANIA LIMITADA ", de una parte el señor don Gustavo D. Benites Aguilar, en calidad de cedente; i de otra, el señor doctor don Antonio Parra Gil, en cali-

1 dad de Cesionario.- CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.- La  
2 Sociedad PROMOTORA INMOBILIARIA EL FORTIN COMPANIA LIMITADA  
3 se constituyó mediante el otorgamiento de una Escritura Pú-  
4 blica, ante el señor doctor don Jorge Maldonado Renella, No-  
5 tario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil el día Viernes  
6 veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y  
7 cuatro, i se inscribió en el Registro Mercantil de la Ofi-  
8 cina del Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil  
9 el veinte y siete de Diciembre de mil novecientos setenta y  
10 cuatro.- La Compañía tiene un capital de cincuenta mil su-  
11 cres representado por cincuenta participaciones sociales de  
12 un mil sucres cada una de ellas.- El señor don José Parra  
13 Gil es propietario de cuarenta y nueve participaciones so-  
14 ciales de un mil sucres cada una de ellas; i el señor Don  
15 Gustavo D. Benítes Aguilar es propietario de una participa-  
16 ción social de un mil sucres.- CLAUSULA TERCERA : CALIDAD  
17 DEL CESIONARIO.- El señor doctor don Antonio Parra Gil no  
18 es socio de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA COMERCIAL EL  
19 FORTIN COMPANIA LIMITADA.- CLAUSULA CUARTA : CESION.- EL  
20 señor don Gustavo D. Benítes Aguilar cede absoluta, defini-  
21 tiva i perpetuamente al señor doctor don Antonio Parra Gil  
22 la participación social de un mil sucres de su propiedad de  
23 la sociedad PROMOTORA INMOBILIARIA COMERCIAL EL FORTIN COM-  
24 PANIA LIMITADA, sin reservarse ningún derecho.- El Cesiona-  
25 rio declara que ha recibido el dinero del precio de la ce-  
26 sión, i que en consecuencia ha sido satisfecho su derecho.-  
27 El señor doctor don Antonio Parra Gil declara que acepta la  
28 cesión en todas sus partes.- CLAUSULA QUINTA : DOCUMENTOS

REVISADO

69



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

HABILITANTES.- Sírvase usted agregar, señor Notario, además de las cláusulas de estilo necesarias para la absoluta validez de esta Escritura, el Certificado del Representante Legal de PROMOTORA INMOBILIARIA COMERCIAL EL FORTIN COMPANIA LIMITADA, señor don José Parra Gil, Gerente de la Misma, en el que consta que la Junta General de Socios de la compañía, por unanimidad ha autorizado la celebración del presente Contrato de Cesión, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo Ciento siete de la Ley de Compañías vigente.- (firmado) Doctor Rafael Pino Rubira.- Abogado.- Registro Nº 575.- Hasta aquí la minuta.- Queda agregado el recibo de los Colegios. Los señores otorgantes ratifican la minuta. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes; éstos la aprueban i suscriben conmigo en unidad de acto.- Doy fé.- (firmado) Gustavo D. Benítes Aguilar. C.I.N. 09-0418033. C.T.N. 058736.- (firmado) Antonio Parra. C.I.N. 09-0074724. C.T.N. 002043.- (firmado) Doctor Gustavo Falconí L. Notario Público.- Guayaquil, quince de Enero de mil novecientos setenta i cinco. Señor Doctor Don Gustavo Falconí Ledesma. Notario del Cantón Guayaquil. Ciudad.- De mis consideraciones: Por la presente le comunico a usted que la Junta General de Socios de la Sociedad PROMOTORA INMOBILIARIA COMERCIAL EL FORTIN COMPANIA LIMITADA, en sesión del día de hoy resolvió por unanimidad autorizar la celebración del Contrato de Cesión de Participaciones Sociales que otorgarán los señores, don Gustavo D. Benítes Aguilar, en calidad de Cedente, y el doctor don Antonio Parra Gil, en calidad de Cesionario. Esta

1 carta cumple con el requisito señalado en el inciso segundo del  
2 del artículo ciento siete de la Ley de Compañías. De usted  
3 muy atentamente.- (firmado) José Parra Gil.- Número Ciento  
4 veintiséis mil noventa i uno. Por Diez Suces. COLEGIO NA  
5 CIONAL EXPERIMENTAL " AGUIRRE ABAD ". COLECTURIA.- Recibí  
6 de Gustavo Benítes A. la suma de diez suces por concepto  
7 del Impuesto a favor de los Colegios " AGUIRRE ABAD " y "  
8 DOLORES SUCRE ". Dos por Mil adicional a las Escrituras Pú  
9 blicas. Impuesto sobre la cuantía de Indeterminada. Guaya  
10 quil, Enero veintitrés/setenta i cinco. (firmado) Ilegible.  
11 EL Colector. Hay un sello. Notaría Quinta.- Orden Número  
12 Ciento treinta i nueve mil cuatrocientos veintiuno

15 Se otorgó ante mí, en fé de  
16 ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que sello i firmo el día  
17 de su otorgamiento.-



22 Se tomó nota de esta escritura a fojas 20,154 del Re  
23 gistro Mercantil de mil novecientos setenta y cuatro,  
24 al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Fe  
25 brero diez y nueve de mil novecientos setenta y cin  
26 co.- El Registrador Mercantil.-

27 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
28 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

